



YERBA BUENA,

05 SEP 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

DECRETO: **540**

VISTO: El Decreto N° 480/19, recaído en el Expte. N° 8.815-M17(I)-S-19; y

CONSIDERANDO:

**Que** a través del mismo se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a “**Concurso de Precios N° 03/2019**”, para la adquisición de materiales para las conexiones cloacales de las Viviendas de los Barrios San Expedito, Ampliación San Expedito y Barrio Cossio - San José - Yerba Buena - Tucumán, con un Presupuesto Oficial de \$ 111.264,48.- (pesos ciento once mil doscientos sesenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos);

**Que** a fs. 26/28 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 02 (dos) firmas oferentes: 1) “**COSENTINO DROVETTA AGUSTIN**”, la que cotiza lo solicitado en \$ 126.138,64.- (pesos ciento veintiséis mil ciento treinta y ocho con sesenta y cuatro centavos) y 2) “**DEL PERO S.R.L.**” – Propuesta Rechazada, de acuerdo a lo indicado en al Art. 43, inc. e) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias-, la que cotiza lo solicitado en \$ 253.161.- (pesos doscientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y uno), consignándose además en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas;

**Que** a fs. 29/58 obran las ofertas y documentación presentadas por cada una de las citadas firmas oferentes;

**Que** a fs. 59 obra Acta de Preadjudicación emitida por la Comisión de Preadjudicación, en cuyo punto 1- expresa: “*Que el Sr. COSENTINO DROVETTA AGUSTIN (Construbanda) presentó la única oferta válida. Que dicha propuesta cumple con lo requerido en Pliego de Bases y Condiciones, e incluye los 9 (nueve) ítems solicitados. La misma supera el presupuesto oficial en un 13,36%, lo cual resulta razonable, dada la situación que atraviesa el país, de público conocimiento y que los precios de los materiales se incrementan a diario y que los miembros de esta Comisión aconsejan se adjudique el presente Concurso de Precios al SR. COSENTINO DROVETTA AGUSTIN (Construbanda)..*”;

**Que**, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 60/60 vta. dictamina que: “*...corresponde confeccionar el correspondiente acto administrativo que disponga la adjudicación del presente Concurso de Precios a la firma ut – supra referida, en concordancia con el dictamen (fs. 59) emitido por la Comisión de Preadjudicación ya citado, pues la opinión de la misma se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03, su modificatoria Ord. 2181/18 y al Pliego de Bases y Condiciones.*”;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 61 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

05 SEP 2019

!!!...

DECRETO: **Nº 540**

**ARTICULO PRIMERO:** RECHAZASE la oferta presentada por la Firma "DEL PERO S.R.L.", por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

**ARTICULO SEGUNDO:** ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 03/2019 a la Firma "CONSTRUBANDA" de Cosentino Drovetta Agustin, con domicilio en Avda. Monseñor Jesús Díaz N° 205, de la ciudad de Banda de Río Salí, Tucumán, para la adquisición de materiales para las conexiones cloacales de las Viviendas de los Barrios San Expedito, Ampliación San Expedito y Barrio Cossio - San José - Yerba Buena - Tucumán, por el importe total de \$ 126.138,64.- (pesos ciento veintiséis mil ciento treinta y ocho con sesenta y cuatro centavos), de conformidad con lo considerado.-

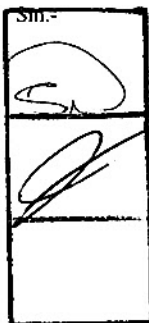
**ARTICULO TERCERO:** AUTORIZAR el pago del monto total de \$ 126.138,64.- (pesos ciento veintiséis mil ciento treinta y ocho con sesenta y cuatro centavos), a la Firma mencionada en el Artículo precedente, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones que rige el Concurso de Precios que nos ocupa.-

**ARTICULO CUARTO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO QUINTO:** Por Oficina de Compras procédase a notificar del presente Decreto a las citadas firmas oferentes.-

**ARTICULO SEXTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaria de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO SEPTIMO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA